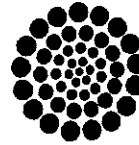


Resolución: XII/EXT/409/14-02  
Fecha: 08 de septiembre de 2014

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. En fecha 02 de septiembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex-Gobierno Federal, la solicitud de información 111120040914, en la que se requiere lo siguiente:  
  
[...]  
Nombre de las últimas dos personas que el 4 de Enero del 2009 subieron al Sistema de Administración de Proyectos de CONACYT, denominado People Soft, usando sus claves de acceso a dicho sistema, subieron un denominado Informe Técnico de la segunda Etapa del proyecto "Creación de un Dirigible equipado como herramienta de monitoreo supervisión y mantenimiento de líneas energizadas de transmisión de voltajes de 230 y 400 KV, Fondo 0015, solicitud 000000000089160 Comisión Federal de Electricidad. Así como se me informe porque a partir de esa fecha no le fue posible a la Empresa CIDEP, Titular del proyecto, tener acceso a dicho Sistema de Administración de Proyectos y porque a la fecha dicha información que es Propiedad de CIDEP S.A. no le es posible acceder a dicha información (sic)  
[...]
- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el Infomex.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/466/14, la Unidad Administrativa manifestó lo siguiente:  
  
[...]  
La información y documentación relativa al proyecto 000000000089168 "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV" se encuentra reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un Juicio ante Tribunales Federales y el proceso deliberativo no ha causado ejecutoria.  
[...]



V.- Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

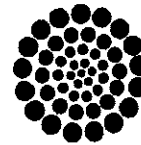
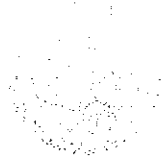
**SEGUNDO.-** El solicitante requiere acceso al nombre de las personas que el particular refiere subieron al Sistema de Administración de Proyectos de CONACYT un Informe Técnico de la segunda Etapa del proyecto denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV2.

**TERCERO.-** En ese sentido la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, manifiesta la imposibilidad de proporcionar la información en virtud de que esta información se encuentra clasificada como reservada, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un Juicio ante Tribunales Federales y el proceso deliberativo no ha causado ejecutoria.

Es de resolverse y se:

**RESUELVE**


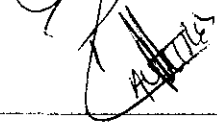

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** de la información relativa al nombre de las personas que el particular refiere subieron al Sistema de Administración de Proyectos de CONACYT un Informe Técnico de la segunda Etapa del proyecto denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV2, por ser información de **carácter reservada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se actualmente se lleva a cabo un Juicio ante Tribunales Federales, con la empresa apoyada. -----



**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) -----

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<input checked="" type="checkbox"/> Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Suplente del Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: XII/EXT/409/14-02 de fecha 08 de septiembre de 2014